

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas

Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-52-2020** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-52-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petróleo.**

**a1.** Se ingresó y actualizo la información contenida de 19 expedientes, en las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico del área petróleo de los contratos siguientes: 2-85 Perenco Guatemala Limited, 1-2005 Latin American Resources, 1-91 Petro Energy S.A., 1-15 Island Oil Exploration, 2-19 Alyonca Guatemala Limited, 1-2006 City Petén S de R.L., 1-211 City Petén S. de R. L., 2-2009 Empresa Petrolera del Istmo S.A. y 7-98 Compañía Petrolera del Atlántico

**b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo Técnico área Petróleo de la Dirección General de Hidrocarburos.**

**b1.** Se escanearon 31 expedientes pertenecientes a las compañías titulares de Contrato de Operaciones petroleras siguientes:

2-85 Perenco Guatemala Limited; 2-2009 Empresa Petrolera del Istmo S.A.; 1-2005 Latin American Resources; 1-2005 Petro Latina (en la actualidad Latin American Resources); 1-91 Petro Energy S.A. y 1-91 Compañía General de Combustibles (en la actualidad Petro Energy S.A.)

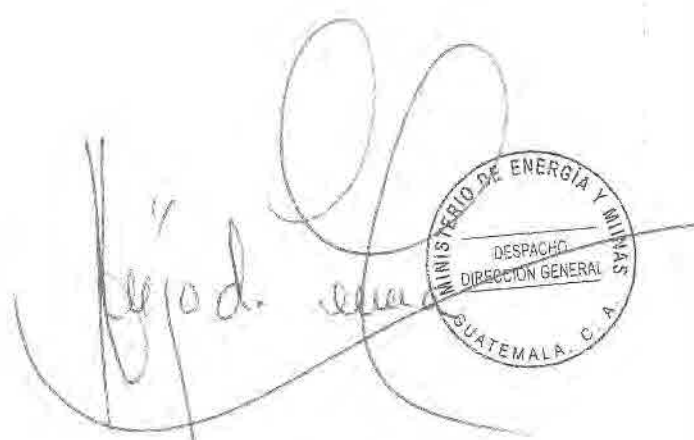
c) Asesoría en las distintas Actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;

c1. Se apoyó a la Dirección General de Hidrocarburos en la digitalización de remisiones y resoluciones.

Atentamente,

Mario Gustavo Rosales Gatica  
DPI No. (1816 34252 0101)

Vo.Bo.   
Ing. Edwin Olayo Ortiz  
Jefe Departamento de  
Exploración



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas